

ORDENANZA Nro. 2.532

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°. - Otórguese jurisdicción al barrio Antártida IV, cuyos límites se detallan a continuación":

* Limite al Oeste: Avenida 2 de abril (Vías del Ferrocarril hacia el Este).

* Limite al Norte: Base Cámara (entre Vereda Sur Antártida IV y vereda Norte Antártida II).

* Limite Al Sur: Base Margarita (Ambas Veredas Norte / Sur Antártida IV)

* Limite al Este: Base Matienzo (Entre vereda Oeste Antártida IV y vereda Este Antártida III).

y Otórguese jurisdicción al B° Antártida III: cuyos límites serán los siguientes:

* Limite al Oeste: Base Matienzo.

* Limite al Norte: Base Cámara.

* Limite al Sur: Base Margarita.

* Limite al Este: Francisca Chiapparra.

ARTICULO 2°.- Autorícese al ejecutivo municipal a realizar las Obras de Señalización correspondientes debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por los Bloques Peronistas "Lealtad y Unidad" y Radical.

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -

GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.